

Tema 19. Los problemas urbanísticos de las grandes ciudades.—Ensanche y reforma interior de poblaciones: Referencia a la legislación española.—Redistribución demográfica y asentamientos clandestinos.—Retribución industrial y polígonos de descongestión.

Tema 20. Problemas administrativos de las grandes ciudades.—La superación del régimen local común.—Formas administrativas de las grandes ciudades.—Prestación de servicios públicos por órganos específicos.

Tema 21. La ordenación del suelo.—Antecedentes.—La Ley de Ensanche y Extensión, y la de saneamiento y Mejora Interior.—Disposiciones contenidas en las normas reguladoras de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—La comarca de Barcelona y su ordenación urbanística.—La Ley de Régimen Especial para Barcelona y su comarca. Planes de ordenación de Bilbao y Valencia.

Tema 23. La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; finalidades y campo de aplicación de la Ley.—Planes territoriales y planes especiales.—Los planes territoriales turísticos.

Tema 24. Procedimiento en el planeamiento urbano.—Competencia.—Trámites.—Efectos de la aprobación.—Normas complementarias y subsidiarias al planeamiento.—La Ley de 2 de diciembre de 1963, sobre cambio de destino de zonas verdes.

Tema 25. Régimen Urbanístico del Suelo.—Calificación urbanística de terrenos.—Sus efectos.—Parcelaciones y reparcelaciones.—Valoración de terrenos: Clases de valores, su aplicación y determinación.—La Ley de 21 de julio de 1962, sobre valoración.

Tema 26. Ejecución de los planes de urbanismo.—Clases de gestión.—Sistemas de actuación.—Especial estudio del de explotación.

Tema 27. Fomento de la edificación y regulación del uso del suelo.—El Registro Municipal de Solares; inscripción y efectos.—Estudio de las licencias.—Otras medidas de fomento de la edificación.

Tema 28. Gestión económica.—Presupuesto especial de urbanismo.—Exacciones municipales.—Beneficios fiscales.—Aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1958.

Tema 29. La industria de la construcción.—Seguridad del trabajo en esta industria.—Funciones del Ministerio de Industria.—El Sindicato Nacional de la Construcción.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente a la convocatoria y bases para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 164, de fecha 19 de julio actual, se publica la convocatoria y bases para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría o para el caso de no concursar ninguno, mediante oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

La referida plaza está dotada con los emolumentos señalados conforme al grado retributivo 19 de la Ley 106/1963, de 20 de julio.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Chiclana de la Frontera, 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Agustín Herrero Muñoz.—4.793-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 13 de marzo del corriente año, sentencia en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), contra Decreto número 3903/1966, de este Ministerio, sobre modificación de la demarcación judicial, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat contra el Decreto del Ministerio de Justicia número tres mil trescientos ochenta y ocho, de once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, que modificó la demarcación judicial y suprimió el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha ciudad, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Huesca como consecuencia de la incorporación de su término municipal a los de Boltaña y Ainsa (Huesca), este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en

cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Huesca y su incorporación al Comarcial de Boltaña, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de julio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bériz a favor de doña María de las Mercedes de Aznar y González.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bériz a favor de doña María de las Mercedes de Aznar y González por fallecimiento de su hermana, doña María Teresa de Aznar y González.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1969.

OBIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 17 de julio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Benemejías de Sistollo, con Grandeza de España, a favor de don Juan de Iturralde y de Pedro.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial